

ADMINISTRACIÓN LOCAL

ANTEQUERA

Edicto de notificación colectiva y anuncio de cobranza

Expediente: 2024/PADRON000012.

Aprobado por resolución número 2024/008670 el padrón cuyos datos se indican:

Nombre del padrón: Ayuda a Domicilio agosto 2024.

Descripción del padrón: Tasa ayuda a domicilio agosto 2024.

Periodo: agosto 2024.

A los efectos, tanto de su notificación colectiva, en los términos que se deducen del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, como del cumplimiento de someter el expediente al trámite de información pública, por medio del presente anuncio queda expuesto al público el padrón referenciado en el Área de Gestión Tributaria del excelentísimo Ayuntamiento de Antequera, por un plazo de 15 días hábiles contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga*, durante los cuales las personas interesadas podrán examinar el expediente y formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones tengan por convenientes.

Contra el acuerdo de aprobación del padrón y de los recibos incluidos en el mismo podrá interponerse recurso de reposición ante el órgano que dictó el acto en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de finalización del periodo de exposición pública del padrón, conforme a lo dispuesto por el artículo 14.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se procederá al cobro en periodo voluntario al vencimiento del mismo, en fecha 31 de enero de 2025. Transcurrido el plazo de ingreso en periodo voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el periodo ejecutivo y las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio con el devengo de los intereses, recargos y costas que procedan, a tenor de lo establecido por los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

El pago de los recibos se efectuará conforme se dispone en la Ordenanza Fiscal número 59, mediante domiciliación bancaria al día del vencimiento.

Antequera, 2 de enero de 2025.

El Alcalde-Presidente, firmado: Manuel Jesús Barón Ríos.

41/2025